



DECRETO

Nº 0576

Lanús, 22 FEB 2018

Visto el Decreto Ley 6769/58; el Decreto N° 1374/17, el Decreto N° 4066/17y el expediente D-4060-3936/17 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1374 de fecha 23 de Mayo de 2017, se adjudicó la Obra “SEDE LICENCIAS DE CONDUCIR” sita en la calle 29 de Septiembre y Ferré de Lanús Este, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 67/100 (\$ 16.331.426,67)

Que, en fecha 22 de Junio de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. y el MUNICIPIO DE LANÚS, fijándose como plazo de ejecución de los trabajos el de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del Acta de Inicio.

Que, en fecha 3 de Julio de 2017, se suscribió el Acta de Inicio.

Que, mediante Decreto N° 4066 de fecha 27 de Diciembre de 2017, se autorizó la ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de la Obra por razones de lluvias y sus consecuencias.

Que, en fecha 2 de Enero de 2018, se suscribió el Contrato de ampliación respectivo.

Que, mediante Nota de fecha 27 de Septiembre de 2017, de la Dirección General de Obras de Arquitectura de Infraestructura, se informa que , y a fin de lograr las adecuadas condiciones en el terreno y ante el aumento del volumen de escombros que se encontraban en el predio respecto al momento de la licitación, se detectó la necesidad de complementar las tareas de limpieza, realizar la adecuada nivelación, así como el correspondiente desmonte, traslado de escombros y saneamiento del terreno en la superficie completa, adicionándose la limpieza de una superficie de 1443 m<sup>3</sup> y un volumen aproximado de 2600 m<sup>3</sup>.

Que, la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A, en fecha 21 de Septiembre de 2017, presentó a la Dirección mencionada previamente planilla de cotización por las tareas adicionales, acompañando el presupuesto por un monto de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 43/100 (\$ 668.360,43).

Que, se han contemplado, asimismo, la necesidad de otorgar treinta (30) días corridos de plazo para la ejecución de los trabajos adicionales mencionados.

Que, todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Apruébense los adicionales de tareas de la obra “SEDE LICENCIAS DE CONDUCIR” sita en la calle 29 de Septiembre y Ferré de Lanús Este, contratada con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un Monto de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 43/100 (\$ 668.360,43),y por los motivos expuestos en el Considerando del presente.

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º, se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.51.67 Sedes de Licencia de Conducir – Ampliación , Partida 4.2.1. “Construcciones en Bienes de Dominio Privado”, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

**ARTICULO 3º:** La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

**ARTICULO 4º:** Otórguese un plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución del adicional de la obra mencionada en el Artículo 1º.-

**ARTÍCULO 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

JAMG

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretaria de Desarrollo Urbano



JORGE SCHIAVONE  
INTENDENTE INTERINO  
MUNICIPIO DE LANÚS